



AREA DE GESTIÓN 2

NÚM. 6/18.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (ÁREA DE GESTIÓN 2), EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

PRESIDENTE:

D. Francisco Salt Mocholí,
Ayuntamiento de Algimia de Alfara.

MIEMBROS:

D^a M^a Nieves Martínez Tarazona,
Diputación de Castellón.

D. María Avelina Casanova Garrido,
Ayuntamiento de Almenara.

D. Enrique Vilar Villalba,
Ayuntamiento de Artana.

D. Antonio E. Sanfrancisco Meseguer,
Ayuntamiento de Benifairó de les Valls.

D^a María Luisa Capilla Martínez,
Ayuntamiento de Teresa.

D. Vicente Martín Andreu,
Ayuntamiento de Viver.

SECRETARIO:

D.Manuel Pesudo Esteve.

INTERVENCIÓN:

D^a M^a Isabel Gil de Grado.

ASISTEN:

D^a. Silvia López Romero,
Gerente del Consorcio.

D. José Castillo Montoliu,
Jefe del Servicio de Cooperación Municipal.

En el Salón de Prensa del Ayuntamiento de Segorbe, sito en Plaza Agua Limpia, 2, siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, se reúnen los señores miembros del Consorcio arriba indicados, con objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Comisión de Gobierno del expresado Consorcio, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de la urgencia de la sesión.
 2. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores.
 3. Solicitud de anticipo de la recaudación prevista por la tasa de valorización y eliminación de residuos urbanos a la Diputación de Castellón. Ejercicio 2019.
 4. Autorización a Reciclados Palancia Belcaire, S.L. para la entrega de fracción orgánica de los RSU a IMECAL para la realización de pruebas en el proyecto WASTE2BIO.
 5. Adjudicación del contrato de campaña de concienciación para la implantación y mejora de la recogida selectiva de la fracción orgánica en los municipios del Consorcio de Residuos C3/V1.
-

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Toma la palabra el Sr. Presidente para indicar que la urgencia es conocida por todos ya explicada en repetidas ocasiones y viene motivada por la subvención de 200.000,00 euros que concede la Generalitat Valenciana al Consorcio y que deben ser justificados en el presente año para poder percibir esta ayuda. A este respecto, se adjudicó el contrato de la campaña de concienciación y debe aprobarse cuanto antes, de ahí la urgencia.

Se ratifica la urgencia de la sesión, por unanimidad.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Dada cuenta de las actas de las sesiones anteriores de la Comisión de Gobierno del Consorcio número 4/18 de fecha 31 de octubre de 2018 y número 5/18 de fecha 9 de noviembre de 2018, se aprueban por unanimidad.

3.- SOLICITUD DE ANTICIPO DE LA RECAUDACIÓN PREVISTA POR LA TASA DE VALORIZACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS URBANOS A LA DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN. EJERCICIO 2019.

Interviene el Sr. Presidente para informar que hasta que no se ponga la tasa en funcionamiento hay que pagar a las empresas y a los proveedores, por lo que se solicita a la Diputación de Castellón un anticipo para hacer frente a los gastos que se presenten.

Sin más intervenciones, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad, el siguiente acuerdo:

“Visto que, según figura en los Estatutos del Consorcio, el Consorcio de residuos C3/V1, está constituido, por la Generalitat Valenciana, la Diputación de Castellón, la Diputación de Valencia y los 56 municipios del sur de la provincia de Castellón y norte de la provincia de Valencia.

Visto el art. 10.g. de los Estatutos del Consorcio, donde se dispone que el órgano competente para la concertación de operaciones de Tesorería será la Comisión de Gobierno.

Vista la cláusula tercera del Convenio de colaboración en materia tributaria suscrito el 26 de octubre de 2010 entre el Consorcio y la Diputación Provincial, donde se regula la posibilidad de solicitar a la Diputación de Castellón el anticipo de la presumible recaudación previa petición motivada y dentro de las disponibilidades de tesorería de la institución provincial.

Visto que a lo largo de los ejercicios 2017 y 2018, ya se ha disfrutado de esta operación de forma normal y satisfactoria para todas las partes. Y visto que el Consorcio tiene obligaciones pendientes de pago a las empresas concesionarias y necesita de liquidez económica para afrontarlas de forma que quede cubierto el desfase temporal existente entre los gastos periódicos a lo largo del año, y los ingresos cuyo periodo de cobro en volumen se inicia en el segundo semestre de cada año natural (junio en los municipios de la provincia de Valencia y julio en los de Castellón).

Visto el informe emitido por la Gerencia del Consorcio de fecha 22 de noviembre de 2018, la Comisión de Gobierno, por ..., acuerda solicitar a la Diputación de Castellón un anticipo a cuenta de la recaudación prevista por la tasa de valorización y eliminación de residuos urbanos del ejercicio 2019, por importe de CUATRO MILLONES EUROS (4.000.000,00 €) conforme a las condiciones establecidas en el convenio.”



AREA DE GESTIÓN 2

4.- AUTORIZACIÓN A RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE, S.L. PARA LA ENTREGA DE FRACCIÓN ORGÁNICA DE LOS RSU A IMECAL PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS EN EL PROYECTO WASTE2BIO.

Interviene la Sra. Gerente para informar a los presentes que la empresa IMECAL, está realizando una prueba piloto en Alcudia, similar a la que en breve se iniciará en la planta de Algimia de Alfara. La empresa RPB ha solicitado suministrar materia prima a partir de la fracción orgánica que se receptiona en el Consorcio para poder pilotar su idoneidad para la producción de bioetanol. Se ha verificado que la empresa IMECAL, donde se desarrollará la prueba piloto dispone de la licencia para hacer este tipo de actuaciones, tanto por parte de la Conselleria como del Ayuntamiento. La cantidad de materia que solicita es menor que la que receptiona el Consorcio. El proceso productivo que propone está de acuerdo con el nuevo PIR y se trataría de una nueva mejor técnica disponible para que nos permitiría conocer los datos y conclusiones de este nuevo tratamiento de valorización, por un lado la producción de bioetanol y por otro, la producción de compostaje, diferenciando las cantidades destinadas a cada tratamiento.

Sin más intervenciones, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad, el siguiente acuerdo:

“Visto el escrito presentado por RECICLADOS PALANCIA BELCAIRE, S.L (RPB) en fecha 18 de septiembre de 2018 con número 2018-E-C3V1-113 en el que solicita autorización para la entrega de 36 toneladas mensuales durante 8 meses, de sustrato de FORSU receptionado en la Planta de Tratamiento de Algimia de Alfara, a la empresa IMECAL para la realización de pruebas pertenecientes al proyecto WASTE2BIO para demostrar y validar la producción de bioetanol como combustible líquido y biogás a partir de la fracción orgánica de los RSU (FORSU).

Visto el informe favorable de la Gerente del Consorcio y del Responsable de Contratos, de fecha 6 de noviembre de 2018, en el que se indica que el proyecto indicado se enmarca dentro de la propuesta de modificación del PIR 2013, la cual recoge que “en función de las tecnologías más avanzadas se podrá plantear la fabricación de biocombustibles de segunda generación a partir de las fracciones orgánicas y celulósicas contenidas en los RU mediante procesos bioquímicos, así como que la planta prototipo dispone de la Licencia Ambiental para la actividad de planta experimental de producción de bioetanol a partir de RSU, expedida en fecha 05 de enero de 2011 por el Ayuntamiento de Alcúdia.

Visto que la cantidad mensual de fracción orgánica selectiva receptionada en la Planta de Tratamiento de Algimia de Alfara para su posterior compostaje es superior a la cantidad mensual requerida por IMECAL.

Vistos los condicionantes establecidos en el informe de la Gerencia y Responsable de contratos relativos a no superar la cantidad autorizada de entrega sin previa notificación al Consorcio, a registrar diferenciadamente la cantidad de FOS con destino a compostaje y la cantidad de FOS con destino a la producción de bioetanol, a no repercutir al Consorcio de Residuos C3/V1, el coste variable del tratamiento de la cantidad de FOS entregada a IMECAL y a la obligación del cumplimiento de toda la legislación ambiental del aplicación en el tratamiento de la cantidad destinada a IMECAL.

Por todo ello, la Comisión de Gobierno por, acuerda:

Primero. - Autorizar la entrega de la fracción orgánica selectiva a IMECAL para la demostración y validación del proceso para la producción de bioetanol como combustible líquido y biogás a partir de la fracción orgánica de los RSU, con las siguientes condiciones:

- Las cantidades entregadas no superarán las 32 tn/mes durante 8 meses. En caso de requerirse una aportación superior, deberá ser solicitada previamente al Consorcio de Residuos C3/V1.
- En el control mensual, RPB deberá computar el tratamiento de la FOS tratada en la Planta piloto WASTE2BIO para la producción de bioetanol como una valorización diferenciada de la cantidad de FOS destinada a compostaje.
- IMECAL/RPB compartirá los resultados obtenidos en el Piloto relativos a la idoneidad de la FOS para la producción de bioetanol como combustible líquido y biogás
- El tratamiento de la fracción orgánica selectiva en la Planta prototipo deberá realizarse acorde a la legislación ambiental de aplicación.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a la mercantil Reciclados Palancia Belcaire, S.L.”

5.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN Y MEJORA DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA EN LOS MUNICIPIOS DEL CONSORCIO DE RESIDUOS C3/V1.

Se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad, el siguiente acuerdo:

“Resultando que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 09 de noviembre de 2018, por el órgano competente, se aprobó el expediente de contrato “Campaña de concienciación para la implantación y mejora de la recogida selectiva de la fracción orgánica en los municipios del consorcio de residuos C3/V1”, con un presupuesto de contrato de 81.000,00 € más 17.010,00 de IVA, publicándose la licitación en el perfil de contratación, en fecha 9 de noviembre de 2018.

Resultando que, finalizado el plazo de presentación de ofertas el 19 de noviembre de 2018 se han presentado en plazo, los siguientes licitadores: SM, SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L. e INSTITUTO IMEDES, SL.

Considerando que se han cumplido los principios de publicidad y concurrencia que se requieren en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista el acta de la Mesa de Contratación de apertura de sobres y propuesta de adjudicación del contrato “Campaña de concienciación para la implantación y mejora de la recogida selectiva de la fracción orgánica en los municipios del consorcio de residuos C3/V1”, por procedimiento abierto y urgente de fecha 23 de noviembre de 2018, que propone la adjudicación a favor de SM, SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L., por el precio de 63.180,00 €, más 13.267,8 € de IVA, ascendiendo la cantidad total a 76.447,8 €, la Comisión de Gobierno

Siendo que la empresa propuesta como adjudicataria ha aportado la documentación requerida.

Por lo expuesto, a propuesta de la Mesa de Contratación, por ..., la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Declarar válida la licitación y adjudicar a la empresa SM, SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES, S.L., con CIF: B-61461810, la Campaña de concienciación para la implantación y mejora de la recogida selectiva de la fracción orgánica en los municipios del consorcio de residuos C3/V1, por



AREA DE GESTIÓN 2

importe de 63.180,00 €, más 13.267,8 €, según su oferta y con sujeción al Pliego de Condiciones que rige para su contratación.

2º.- Disponer el gasto por importe de 76.447,8 € (IVA incluido), a favor del adjudicatario con cargo a la aplicación presupuestaria 1622.22602, nº de operación 220180000380.

3º.- Publicar en el perfil del contratante y notificar a los licitadores”.

No habiendo más asuntos que tratar ni Sres. que deseen hacer uso de la palabra, se levanta la sesión siendo las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos del día al comienzo indicado de todo lo cual como Secretario certifico.

EL PRESIDENTE

Francisco Salt Mocholí

EL SECRETARIO

Manuel Pesudo Esteve

